



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales

MEM - DGAAM

FOLIO N°

000071

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

LETRA

**INFORME N° 878 -2 014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC**

**Señor** : **Ing. Edwin Regente Ocmín**  
Director General (e) de Asuntos Ambientales Mineros

**Asunto** : Evaluación final de Evaluación de la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" de Nyrstar Coricancha S.A.

**Referencia** : Escrito N° 2401254 del 16/06/2014

**Fecha** : Lima, 18 de agosto de 2014

Con relación al asunto y escritos de la referencia, informamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

**1.1 Aprobaciones Anteriores**

Mediante Resolución Directoral N° 294-2009-MEM-AAM del 25 de setiembre de 2009, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), aprobó la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del depósito de relaves Chinchán y el sistema de transporte de relaves de Tamboraque. Conforme a la cual, la Compañía Minera San Juan (Perú) S.A. (hoy NYRSTAR Coricancha S.A.), quedó obligada a trasladar los relaves de los depósitos de relaves N° 1 y 2 ubicados en el cerro Tamboraque hacia el nuevo depósito de relaves Chinchán (32 km), señalando un plazo de 18 meses para transportar en tren o en caso de ocurrir algún imprevisto en una flota de 20 camiones en el mismo periodo.

Mediante Resolución Directoral N° 035-2010-MEM-AAM del 27 de febrero de 2010, sustentada en el Informe N° 96-2010-MEM-AAM/MPC/RPP, la DGAAM aprobó el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" presentado por Compañía Minera San Juan (Perú) S.A. (hoy NYRSTAR Coricancha S.A.); mediante la cual, la empresa también quedó obligada a trasladar los relaves de las relaveras 1 y 2 de Tamboraque, al nuevo depósito de relaves Chinchán, dentro de las actividades de cierre progresivo.

Nyrstar Coricancha S.A. debió presentar la Actualización del Plan de Cierre de la unidad minera "Coricancha" a más tardar el 26 de febrero de 2014, de acuerdo al Inciso 20.1 del Artículo 20° del Decreto Supremo 033-2005-EM, lo que no ha ocurrido.

Mediante Resolución Directoral N° 219-2012-MEM-AAM de fecha 11 de julio de 2012, sustentada en el Informe N° 747-2012-MEM-AAM/SDC/ABR/MES/MPC/RPP, la DGAAM, aprobó la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" presentado por Nyrstar Coricancha S.A., referido a la ampliación del cronograma del traslado de los depósitos de relaves N° 1 y N° 2 del Cerro Tamboraque hacia el nuevo depósito de relaves Chinchán, en el plazo máximo de 39 meses a partir del 01 de junio de 2012, para transportar en tren.

Mediante R.D. N° 192-2014-MEM/DGAAM, sustentada en el Informe N° 431-2014-MEM-AAM/DNAM/DGAM/B la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros aprobó la segunda Modificación del EIA del depósito de relaves Chinchán "Fase II" que servirá para depositar los relaves mineros de las relaveras 1 y 2 de Tamboraque.

**1.2 Solicitud Actual**

Mediante escrito N° 2401254 del 16 de junio de 2014, Nyrstar Coricancha S.A. presentó a la DGAAM la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas (MPCM) de la unidad minera "Coricancha", para su aprobación, elaborada por SVS Ingenieros, inscrita en los registros de la DGAAM, presentó también la copia de haber presentado copia del mismo documento, a la DREM Lima el 13 de julio de 2014.

Mediante Auto Directoral N° 295-2014/MEM-DGAAM del 30 de junio de 2014, sustentado en el Informe N° 692-2014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAN/PC, la DGAAM requirió a Nyrstar Coricancha S.A. aclarar, en el plazo de diez (10) días hábiles, respecto a la inclusión de las actividades de reubicación de las Canchas de Relaves 1 y 2.



Mediante escrito N° 2414298 del 17 de julio de 2014, Nyrstar Coricancha S.A. presentó a la DGAAM, la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha", consistente en la modificación del cronograma de cierre, en el que precisan que el traslado del relave de las relaveras 1 y 2 de Tamboraque se mantienen conforme lo aprobado en la Resolución Directoral N° 219-2012-MEM-AAM.

Mediante Memo 178-2014/MEM-DGAAM-DGAM del 31 de julio de 2014, la DGAAM remitió a la Dirección General de Minería la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" para su evaluación en los aspectos económicos y financieros.

## II. INTRODUCCIÓN

### 2.1 Marco Legal

- Ley N° 28090: Ley que Regula el Cierre de Minas.
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM: Reglamento para el Cierre de Minas.
- Decreto Supremo N° 035-2006-EM: Modifica el D.S. N° 033-2005-EM
- Decreto Supremo N° 045-2006-EM: Modifica el D.S. N° 033-2005-EM.

### 2.2 Ubicación

La unidad minera "Coricancha" se encuentra ubicada políticamente en el distrito de San Mateo de Huanchor, provincia de Huarochirí, departamento de Lima a una altitud variable entre los 4 200 y 4 400 msnm.

### 2.3 Accesibilidad

Desde Lima se accede tomando la carretera Central hasta planta concentradora en el km 90 y de allí 25 km por carretera afirmada hasta la mina "Coricancha".

### 2.4 Objeto de la Modificación

La administrada plantea, que el Cronograma de Cierre progresivo del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" requiere ser modificado, en los relacionado a los depósitos de desmonte sin valor económico (canchas N° 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, y 14) y depósitos de desmonte con valor económico (canchas N° 3, 4, 6, 12 y 13), que debían cerrarse durante los años 2014 y 2015, con esta modificación propone ampliar el cierre a los años 2016 y 2017. Aún no hay modificación del depósito de relaves Chinchán Fase II.

## III. EVALUACIÓN

Revisada la información alcanzada mediante el escrito N° 2401254 se obtiene el resultado siguiente:

Nyrstar Coricancha S.A. fundamenta su solicitud debido a los cambios en las condiciones de operación que se ha generado desde agosto del año pasado cuando comunicó a la Dirección General de Minería que entraría en una etapa de mantenimiento general de la citada unidad minera, para dar prioridad al transporte de los relaves antiguos, situación que ha derivado en un retraso de los planes de producción anual que tenía previsto para la referida unidad minera, por lo que requiere reprogramar el cronograma de cierre progresivo.

La Modificación del Cierre progresivo solamente se refiere al cierre de los depósitos de desmonte sin valor económico (canchas N° 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, y 14) y depósitos de desmonte con valor económico (canchas N° 3, 4, 6, 12 y 13), que debían cerrarse durante los años 2014 y 2015, con esta modificación propone ampliar el cierre a los años 2016 y 2017. Todos los otros componentes se mantienen en el mismo cronograma de cierre.

Presenta el cronograma de cierre físico de los componentes indicados, así como el cronograma valorizado.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el cronograma actualizado del cierre de los componentes indicados anteriormente.



PE

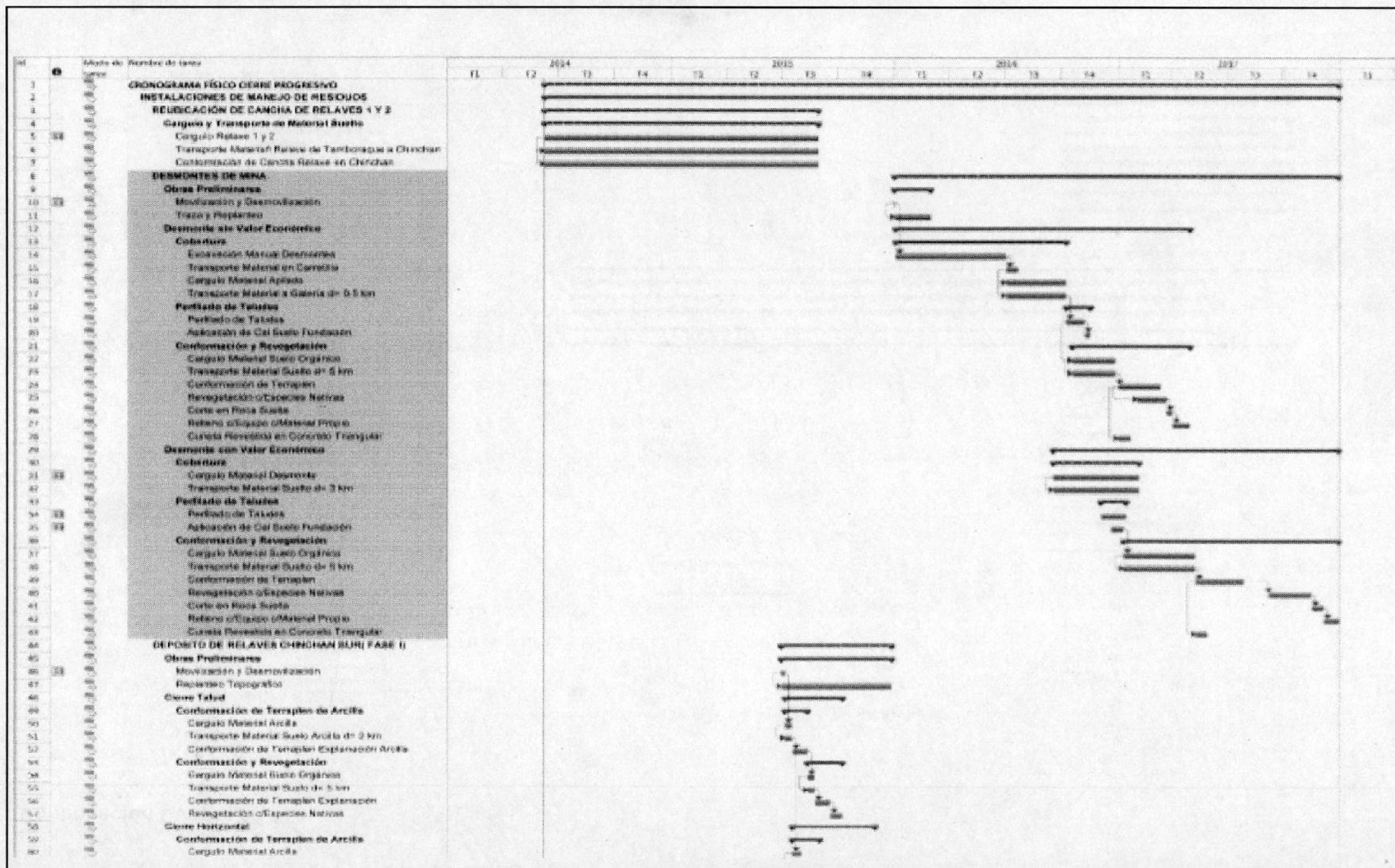
Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cuadro N° 1: Cronograma de Cierre



*Handwritten signatures and initials:*

ello

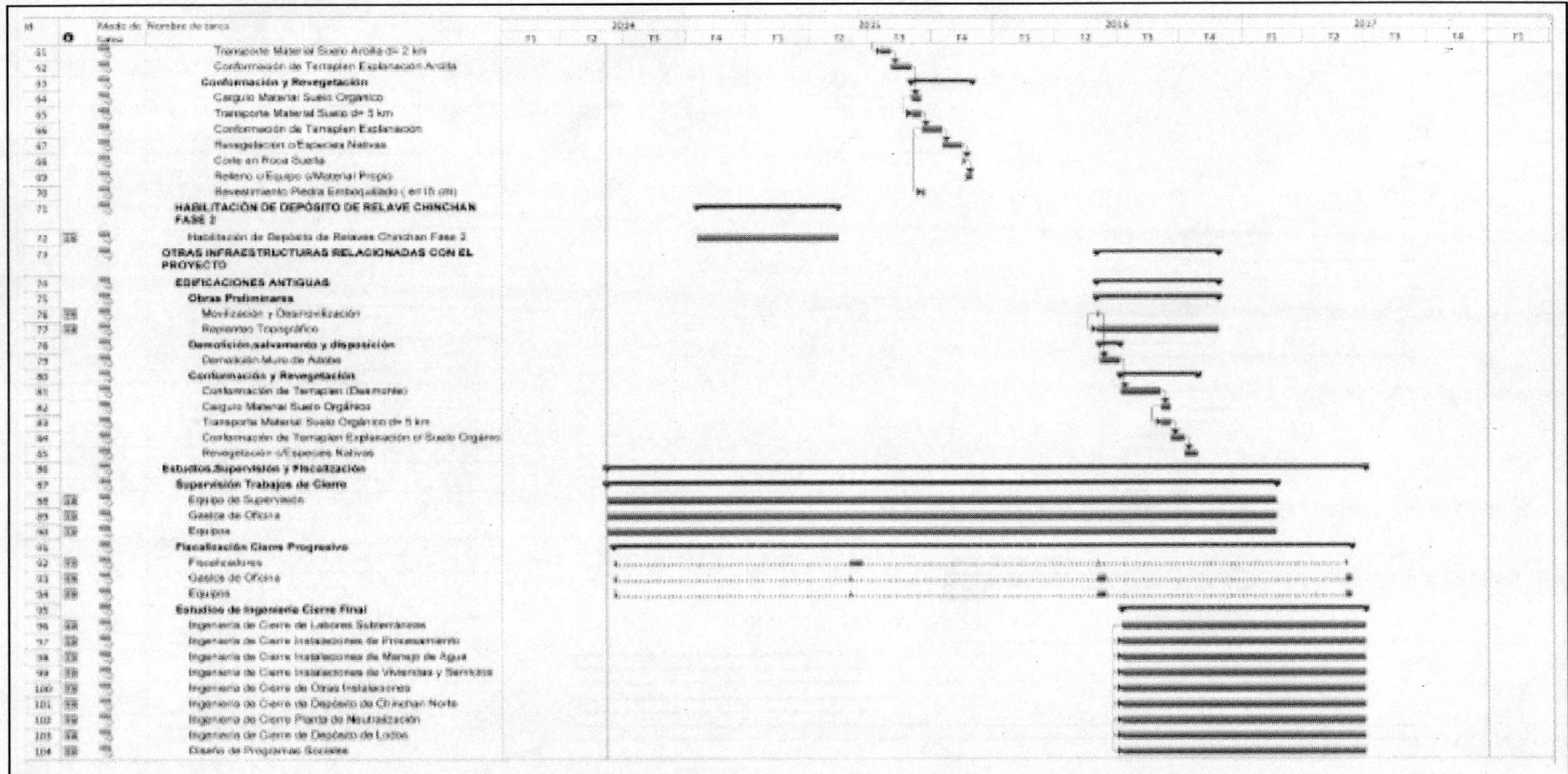
[Signature]

[Signature]

[Signature]



... Continuación Cuadro N° 1



MAAQD - MEM  
R50000  
OFICINA  
ALBA



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales Mineros

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEM - DGAAM  
000073

FOLIO N°

LETRA

#### IV. PRESUPUESTO Y GARANTÍAS

- 4.1 **Presupuesto.-** De acuerdo al Informe N° 116-2014/MEM-DGM-DTM-PCM el presupuesto total asciende a la suma de US \$ 36 168 903,69 incluido IGV, el presupuesto del cierre progresivo es de US \$ 26 364 714,04, el presupuesto para el cierre final es de US \$ 7 932 208,15 Incluido IGV y el presupuesto para el post cierre es de US \$ 1 871 981,50 incluido IGV.
- 4.2 **Garantías.-** El Resumen de las Garantías anuales, de acuerdo al Informe N° 116-2014/MEM-DGM-DTM-PCM asciende a US \$ 9 804 189,65.

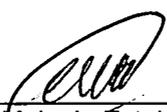
#### V. CONCLUSIONES

1. Evaluados los documentos presentados por Nyrstar Coricancha S.A. concluimos que se justifica otorgar la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" de acuerdo a lo solicitado.
2. La DGM en el Informe N° 116-2014/MEM-DGM-DTM-PCM concluye que los aspectos económicos y financieros de la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas es conforme.

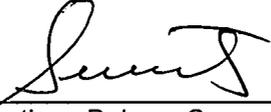
#### VI. RECOMENDACIÓN

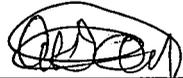
Los suscritos recomendamos se apruebe la Tercera Modificación del Plan de Cierre Progresivo de los depósitos de desmonte sin valor económico (canchas N° 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, y 14) y depósitos de desmonte con valor económico (canchas N° 3, 4, 6, 12 y 13), de acuerdo al cronograma presentado.

Es cuanto informamos a usted para los fines correspondientes.

  
Ing. Melanio Estela Silva  
CIP N° 52891

  
Ing. Abad Bedriñana Ríos  
CIP N° 25413

  
Ing. Santiago Dolores Camones  
CIP. N° 16212

  
Abg. Cynthia K. Trejo Pantoja  
CAL N° 58356

Adjunta: Informe N° 116-2014/MEM-DGM-DTM-PCM



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Asuntos  
Ambientales Mineros

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 20 AGO, 2014

Visto el Informe N° 878-2 014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC y estando de acuerdo con lo informado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral al Director General de Asuntos Ambientales Mineros, para los fines consiguientes. **Prosiga su trámite.-**



Abg. Ángel Chávez Mendoza  
Director Normativo (e)  
Asuntos Ambientales Mineros



Ing. Julio Raúl Santoyo Tello  
Director de Gestión Ambiental Normativo (e)  
Asuntos Ambientales Mineros



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de MinasDirección  
General de Asesoría  
Ambientales Mineros

LETRA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 429 2 014-MEM/DGAAM**

Lima, 20 AGO. 2014

Visto el proveído del Informe N° 878-2 014-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/PC y que esta Dirección encuentra conforme,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Tercera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha", referido a actualizar la información referente al cronograma de cierre definitivo y post-cierre, presentado por Nyrstar Coricancha S.A., conforme al cual ésta queda obligada a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución Directoral N° 219-2012-MEM-AAM del 11 de julio de 2012, sustentado en el Informe N° 747-2012-MEM-AAM/SDC/ABR/MES/MPC/RPP que aprobó la Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" y en lo que corresponda a la presente Modificación, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** Nyrstar Coricancha S.A., deberá cumplir con efectuar el aporte de la garantía indicada en el Informe N° 116-2014/MEM-DGM-DTM-PCM emitida por la Dirección General de Minería.

**ARTÍCULO 3°.-** Nyrstar Coricancha S.A., deberá garantizar que la calidad de los efluentes que puedan producirse de los componentes mineros de la unidad minera "Coricancha" y de los cuerpos receptores, se encuentren dentro de los Límites Máximos Permisibles LMP y Estándares de Calidad Ambiental (ECA) establecidos en las normas vigentes.

**ARTÍCULO 4°.-** La aprobación de la presente Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Coricancha" de Compañía Minera Ares S.A.C., no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral y todos los actuados, al OEFA para los fines correspondientes.

**Notifíquese y Archívese.**

Ing. EDWIN REGENTE OCMIN  
Director General (e)  
Asuntos Ambientales Mineros